

profundo del Reglamento europeo 44/2001, y también, por otro lado, en que quizá podría haberse hecho alguna referencia al Derecho comparado.

En cualquier caso, queda fuera de toda duda que la obra en su conjunto supone una profunda y rigurosa elaboración teórica de muy alto nivel sobre el tratamiento procesal del matrimonio en las causas de separación y divorcio en grado de apelación, lo que la convierte en una aportación a tener en cuenta para los sucesivos trabajos que, desde una perspectiva comparada, se vayan produciendo sobre este mismo campo desde una perspectiva no sólo del Derecho Eclesiástico sino también del Derecho Procesal.

SANTIAGO CAÑAMARES ARRIBAS

DE MARZO, Giuseppe; CORTESI, Celicia, y LIUZZI, Antonella, *La tutela del coniuge e della prole nella crisi familiare. Profili di diritto sostanziale e processuale*, Giuffrè, Milano, 2002, xvi + 609 pp.

Este volumen colectivo se inserta en la colección «Teoria e pratica del diritto», dentro de la sección dedicada al Derecho y proceso civil, que desde 1970 publica la editorial milanesa Giuffrè. En el mismo, un magistrado del Tribunal Civil de Taranto (De Marzo) y dos abogados (Cortesi y Liuzzi) analizan las distintas manifestaciones de las crisis en las relaciones familiares y, más concretamente, los distintos aspectos de la problemática que se aborda en los procesos de separación y divorcio, tanto desde el punto de vista sustantivo como procesal.

Como pone de relieve De Marzo en el prólogo, en esta materia «il rigoroso riferimento al precetto normativo, in assenza del quale si aprono le porte all'arbitrio, deve misurarsi con questioni che mal si prestano ad essere puntualmente tipizzate del legislatore» y «talmente è varia la realtà che... davvero sembra che la certezza delle regole processuali sia uno dei pochi punti fermi ai quali dovrebbe aspirare un legislatore spesso velleitario nel cercare di imporre un equilibrio che solo faticosamente... i coniugi raggiungono dopo la frattura del rapporto» (p. xv). Así las cosas, el análisis de la jurisprudencia adquiere un papel capital a la hora de describir la situación.

El libro se divide en siete capítulos. El primero (Luizzi), que es de largo el más breve (pp. 1-11), aborda la tutela del cónyuge en los supuestos de alejamiento de la residencia familiar y separación de hecho.

En el segundo capítulo (pp. 13-61), De Marzo se ocupa de la tutela que la reciente Ley de 4 de abril de 2001 sobre la violencia en las relaciones familiares, otorga al cónyuge y al conviviente de hecho. Se trata de resolver aquellas situaciones en que la integridad física o moral o la libertad del cónyuge o conviviente corre grave peligro, a través de una serie de medidas que, como pone de relieve el autor, «mirano a fornire una soluzione sollecita, ancorché normalmente temporanea» (p. 14). Dicha ley prevé la incorporación de sendos artículos en el Código

Civil italiano, que disponen el alejamiento del cónyuge o conviviente no sólo del domicilio o residencia familiar, sino también de los lugares que habitualmente frecuenten su pareja e hijos, siempre que concurren determinados presupuestos. Añade, además, un artículo en el Código procesal civil, en que se establecen los requisitos procesales para la aplicación de la citada medida. Además, la referida ley prevé la aplicación de sanciones penales en los casos en que se eluda el cumplimiento de la medida de alejamiento. Se incluyen además en este capítulo las primeras sentencias de los tribunales italianos sobre la materia.

El tercer capítulo (pp. 63-197), a cargo de Luizzi y De Marzo, se ocupa de la tutela del cónyuge en los procesos de separación, analizando punto por punto los distintos aspectos sustantivos y procesales de la cuestión a la luz de la jurisprudencia. Resalta el segundo epígrafe (pp. 83-112), dedicado a la pensión («assegno di mantenimento») que el causante de la separación habrá de satisfacer al otro cónyuge, siempre que este carezca de suficientes medios, y cuya cantidad será determinada en función de las circunstancias y de los ingresos de aquel, según establece el artículo 156 del Código Civil italiano.

En el capítulo cuarto (pp. 199-346), también de Luizzi y De Marzo, se analizan igualmente los aspectos sustantivos y procesales de la tutela del cónyuge en el proceso de divorcio. En relación con esta cuestión, hay que significar que la normativa de 1970 fue modificada por Ley de 6 de marzo de 1987 a fin de ofrecer una mayor tutela al cónyuge económicamente más débil en cuestiones tales como la pensión de divorcio o la asignación de la vivienda familiar, por citar sólo algunos ejemplos (para un elenco más detallado, *vid.* pp. 200-201). Así las cosas, a lo largo de todo el capítulo los autores resaltan en cada epígrafe en que el alcance concreto de las modificaciones introducidas por la Ley de 1987. Una vez más, se dedica especial atención al tema de la pensión de divorcio (pp. 226-274 y 291-300, en lo que toca a las causas de extinción de la misma: resulta discutible desde el punto de vista sistemático que todo lo referido a la mencionada pensión no se incluya dentro de un mismo epígrafe).

De especial interés resulta la protección de los hijos en este tipo de procesos, lo que ha llevado a los autores, con buen criterio, a dedicar a esta cuestión un capítulo aparte: el quinto (pp. 347-505), realizado por Cortesi. El mismo aparece dividido en tres partes. La primera se ocupa de la custodia de los menores (pp. 347-412) y dedica un interesante, aunque brevísimo, epígrafe a la cuestión del cambio de religión por parte de uno de los progenitores, centrándose en el análisis de la jurisprudencia sobre la materia (pp. 351-354). En estos casos, tal y como resalta la autora, «le pronunce prendono in considerazione esclusivamente l'interesse del minore in contrapposizione al diritto, di uno dei due genitori... alla libertà di culto e di professione religiosa, tutelato dall'art. 19 della nostra Carta Costituzionale» (p. 352).

Las otras dos partes de este quinto capítulo dedicado a la tutela de los hijos, se ocupan, respectivamente, del «assegno di mantenimento», cuyo fundamento y finalidad son evidentemente distintos de la pensión prevista para el cónyuge

(pp. 413-474) y a los aspectos procesales en que los menores vienen implicados (pp. 475-505).

Capítulo aparte –el sexto– merece también el análisis de la normativa internacional sobre esta materia (pp. 507-577), cuya creciente aplicación por parte de los tribunales italianos es puesta también de relieve por De Marzo en el prólogo (*vid.* pp. xv-xvi). A lo largo de este capítulo, realizado por Cortesi y Liuzzi, se analiza el contenido de los convenios europeos sobre la materia –la mayoría de los cuales relativos a la protección de los derechos del niño– que, por haber sido ratificados, resultan de aplicación en Italia, y entre ellos el Convenio Europeo sobre el ejercicio de los derechos del niño de 25 de enero de 1996, al que recientemente se ha dado ejecución en Italia, con Ley de 20 de marzo de 2003 (pp. 550-570). Al igual que en todo el volumen, las referencias jurisprudenciales a lo largo de este capítulo son constantes.

El último capítulo (De Marzo), claramente más breve que los anteriores (pp. 579-609), se ocupa de la responsabilidad civil en el ámbito de las relaciones familiares, un sector que, según pone de relieve el propio autor, hasta tiempos relativamente recientes estaba delimitado exclusivamente por el principio civil del resarcimiento de los daños y que, sin embargo, en los últimos años está dando origen a una jurisprudencia rica y, en muchas ocasiones, contradictoria (*vid.* pp. 579-580).

El volumen responde, en líneas generales, a las expectativas creadas por su título. Se trata, en efecto, de un pormenorizado estudio de la tutela del cónyuge «inocente» y de los hijos en los procesos que dilucidan las situaciones de crisis conyugales, y aporta un buen número de sentencias que, sin duda, enriquecen su contenido. Tal es, por lo demás, una de sus virtudes principales: la recopilación y sistematización de dichas sentencias, que incluyen no sólo las dictadas por los tribunales Supremo y Constitucional italiano, sino también, aunque en menor medida, por los tribunales inferiores. También incluye un buen número de referencias bibliográficas, si bien resultan escasas en comparación con las jurisprudenciales, lo que demuestra que el interés de los autores radica más en la práctica del Derecho que en la teoría.

La otra gran virtud de esta obra es la de haber sabido conjugar los aspectos sustantivo y procesal, aunque en determinadas ocasiones la sistemática de la misma sea discutible. En este sentido, creo que resulta particularmente clarificadora la utilizada en el capítulo V en que se dedican dos partes distintas a las cuestiones de procesales y sustantivas.

Finalmente, hubiera sido deseable la incorporación de los, cada vez más frecuentes, índices de sentencias (cronológico y sistemático) y elenco bibliográfico, cuyo esfuerzo por parte de los autores se ve compensado con creces por lo útiles que resultan a los lectores, especialmente en este tipo de obras, de contenido fundamentalmente jurisprudencial.